



**REGLAMENTO GENERAL DE CREDITOS Y ORDENES DE COMPRAS.**

El objetivo de este Reglamento es regular el otorgamiento de créditos, de manera que se mejore la calidad de vida del asociado obteniendo recursos de forma ágil y a tasas de interés razonables, definidas estas en cada línea de crédito establecida en este documento.

La Asociación de Empleados del GRUPO VIERCI, ofrece a sus asociados la posibilidad de acceder a préstamos y órdenes de compra, los cuales estarán regidos por el siguiente reglamento:

**1. ÓRDENES DE COMPRAS**

- 1.1. Las órdenes de compras podrán emitirse para la adquisición de bienes y/o servicios de las Casas Comerciales adheridas a la Asociación, preferentemente de las empresas del Grupo Vieri.
- 1.2. Las órdenes de compras deberán solicitarse con 1(un) día hábil de anticipación.
- 1.3. Para el otorgamiento de órdenes de compras se tendrán en cuenta las obligaciones que el socio tenga con la asociación en el momento de solicitarlo y serán requisitos fundamentales:
  - Contar con disponibilidad suficiente para afrontar las cuotas.
  - Las cuotas del préstamo y/u órdenes de compra en total no debe superar el 25 % de sus ingresos mensuales.
- 1.4. Solamente en casos de urgencias demostradas fehacientemente (salud/siniestros) se podrá otorgar Orden de Compra, sin considerar lo que establece el punto 1.3, en forma excepcional a consideración de la Comisión Directiva.
- 1.5. La aprobación de ordenes de compra por importes superiores a Gs. 1.000.000 está sujeta a verificación de Informconf.

**2. PRÉSTAMOS**

Los préstamos a otorgarse tendrán cuatro categorías: **ORDINARIOS – EXTRAORDINARIOS – DE EMERGENCIA - ESCOLARES**

- 2.1. **PRESTAMOS ORDINARIOS:** son aquellos considerados normales y corrientes, es decir para cubrir gastos y/o inversiones. Son los préstamos que reúnen todos los requisitos de este Reglamento para la concesión del crédito, montos de hasta Gs. 500.000 a Gs. 50.000.000 a un plazo de hasta 48 meses.

La escala de los préstamos será la siguiente:

IMPORTE			CUOTAS	Relación Aporte
500.000	A	2.000.000	HASTA EN 10 CUOTAS	1/5
2.000.001	A	3.000.000	HASTA EN 12 CUOTAS	1/5
3.000.001	A	4.000.000	HASTA EN 15 CUOTAS	1/5
4.000.001	A	5.000.000	HASTA EN 18 CUOTAS	1/5
5.000.001	A	15.000.000	HASTA EN 24 CUOTAS	1/5
15.000.001	A	25.000.000	HASTA EN 36 CUOTAS	1/5
25.000.001	A	50.000.000	HASTA EN 48 CUOTAS	1/10

Observación: Esta escala se registrá de acuerdo a los siguientes puntos:



Asociación de Empleados del Grupo Vieri  
Oficina: Montevideo 409 Esq. Estrella – Tel. 021 496 974  
Sede Social: Ruta Yukyry - Luque

- **En la relación aporte – línea de crédito** para el otorgamiento de los créditos (préstamos más orden de compra), no habrán excepciones autorizadas por la comisión directiva.
- **Informconf:** los asociados que tengan saldo en operaciones morosas en Informconf, podrán solicitar un crédito para la cancelación de las mismas, toda vez que reúna los requisitos.

2.2. **PRESTAMOS EXTRAORDINARIOS:** son aquellos destinados a cubrir gastos y/o inversiones, cuando estos no reúnan todos los requisitos y otros casos en que la Comisión Directiva considere. Estos préstamos serán analizados por la Comisión Directiva previa presentación de documentos que justifiquen la solicitud del asociado.

2.3. **PRESTAMOS DE EMERGENCIA:** son aquellos otorgados por un importe que sea cubierto por el aporte acumulado del socio (relación de aporte 1-1). Serán analizados en el momento de la presentación de los documentos. Acreditación en un plazo de 48 horas.

2.4. **PRESTAMOS ESCOLARES:** se otorgaran a principios de cada año, es el único préstamo que puede ser paralelo. La tasa y monto será establecida por resolución de la Comisión Directiva cada año.

### 3. LINEAS CORPORATIVAS:

3.1. Aquellos socios que cuenten con saldos rojos de más de 1 mes deberán abonar por ventanilla las cuotas correspondientes a este concepto, caso contrario se procederá con la anulación de las líneas.

3.2. Quedan exceptuados a lo establecido en el punto 3.1.:

- Maternidad: deberán abonar en ventanilla cuando cuenten con saldos rojos de más de 5 meses, caso contrario se procederá a la anulación.
- Reposo Médico: deberán abonar en ventanilla cuando cuenten con saldos rojos de más de 6 meses, caso contrario se procederá a la anulación.

### 4. NIVELES DE AUTORIZACIÓN:

Para la aprobación de los créditos se fijan los siguientes niveles de autorización:

4.1. **DPTO. DE OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS:** La Comisión Directiva de la Asociación delega las funciones de otorgamiento de líneas de créditos y todo tipo de financiamiento (Órdenes y Préstamos) al Encargado General, quien podrá otorgar montos de hasta un máximo de Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones), toda vez que se cumplan los requisitos del Reglamento.

Todas las solicitudes de préstamos que no cumplan con los requisitos deberán ser derivados a la Comisión Directiva.

4.2. **COMISION DIRECTIVA Y/O COMITÉ DE CRÉDITOS:** La comisión Directiva y/o Comité de Créditos de la Asociación es la responsable del otorgamiento de líneas de créditos y todo tipo de financiamiento (Órdenes y Préstamos). Podrán otorgar montos desde Gs. 500.000 y hasta un máximo de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y un plazo máximo de 48 meses, de acuerdo a la escala vigente.

### 5. REGLAS GENERALES



**Asociación de Empleados del Grupo Vieri**  
**Oficina: Montevideo 409 Esq. Estrella – Tel. 021 496 974**  
**Sede Social: Ruta Yukyry - Luque**

Para el estudio de las solicitudes de préstamos se tendrá en cuenta el número de orden de entrada de la solicitud.

5.1. Para los Préstamos Ordinarios, Extraordinarios y De Emergencia la Tasa Vigente es del 12% anual con plazos de hasta 12 meses y del 16% anual para plazos mayores a 12 meses.

La Comisión Directiva se reserva el derecho de modificar las tasas de acuerdo a las fluctuaciones de las tasas de interés del sistema financiero y cooperativo, para préstamos de consumo.

5.2. Para acceder a un nuevo préstamo se deberá tener cancelado el 75% del crédito anterior.

En casos puntuales y excepcionales la Comisión Directiva y/o Comité de Créditos podrá realizar aprobaciones o refinanciar la deuda del asociado antes del pago del 75% de su préstamo.

5.3. Aquellos que cuentan con saldo rojo solo podrán realizar refinanciación de sus deudas, de manera que puedan estar al día con sus obligaciones.

Las refinanciaciones estarán autorizadas a realizarse hasta dos veces correspondientes al mismo crédito, así también no podrán realizar ninguna otra operación dentro de la Asociación hasta regularizar la cancelación de la refinanciación.

5.4. Los préstamos serán calculados en base al sistema francés (cuota fija, interés vencido, amortización creciente).

5.5. Se cobrará un Seguro sobre el capital del 2% hasta Gs. 10.000.000, a partir de Gs. 10.000.001 el seguro será igual al 0,2% sobre el capital por mes. Este seguro es para prever recuperar el crédito en casos de fallecimiento, invalidez o desempleo.

5.6. No se otorgará créditos (órdenes de compra y préstamos) cuando el compromiso mensual del asociado sobrepase el 25% de la capacidad de pago (ingreso) o nivel de endeudamiento superior al 40% de sus ingresos.

Aquellos asociados que tengan capacidad de pago basándose en comisiones deberán presentar un detalle de lo cobrado en este concepto de los últimos seis meses.

5.7. El Asociado puede realizar un aporte extraordinario mensual para aumentar su cuota aporte cuando el mismo disponga y/o autorice. En el extracto estará discriminado su aporte acumulado y aporte extraordinario. Podrán ser realizados a partir de Gs. 10.000 y hasta Gs. 200.000 mensual. La permanencia mínima será de 1 año (12 meses).

Socios con antigüedad menor a 1 año deberá realizar el aporte extraordinario eventual en ventanilla.

5.8. Ningún asociado de la Comisión Directa ni los funcionarios de la Asociación podrán acceder a préstamos ni ordenes de compras que no estén contemplados en el presente Reglamento de Crédito.

5.9. El asociado que cuenta con Saldo Rojo (deudas pendientes) no podrá usufructuar de los beneficios que cuenta la Asociación, (vales de compras, préstamos, premios, subsidios, Obsequios, etc.)

5.10. La Asociación de Empleados del Grupo Vieri, otorga el pago total del aporte acumulado a cada asociado en caso de finiquito de la empresa y/o por renuncia voluntaria a la aso, en caso de que el asociado posea deudas dentro de la Asociación el aporte quedará absorbiendo parte de las deudas.

5.11. El aporte acumulado no puede ser retirado de la Asociación de forma parcial o temporal. En caso de que el asociado desee retirar sus aportes, se debe gestionar por medio de una renuncia a la Asociación. Aquellos asociados con deudas superiores a su aporte acumulado no se encuentran habilitados para la renuncia.



- 5.12. En caso de que el asociado adeude más de 6 meses y se encuentre en situación de saldo rojo por motivos de reposo, deudas, demandas, etc. la Asociación se verá obligada a desvincular al asociado, inactivando todos sus beneficios actuales, de manera a que mensualmente no se generen más deudas. Podrá ser reincorporado a la Asociación como socio activo una vez que regularice su situación tanto dentro de la Empresa y de la Asociación. Las deudas atrasadas serán incluidas a la base de datos de morosos de Informconf al cumplirse los 90 días de falta de pago, quedan exceptuados los casos de Maternidad por hasta 5 meses y Reposo Médico por hasta 6 meses.

## 6. REQUISITOS

### 6.1. Prestamos Ordinarios:

- Llenar la solicitud con todos los datos requeridos.
- Antigüedad de 3 (tres) meses como socio en la Asociación.
- Adjuntar fotocopia de cédula de identidad civil vigente.
- Presentar fotocopia de la última liquidación de salario.
- Autorización para solicitar antecedentes en Informconf. No deberá tener registros en Informconf de morosidades, demandas e inhibiciones, para acceder al préstamo ordinario. Se manejará la siguiente escala para consideraciones de morosidades en Informconf:

SALARIO	MOROSIDAD DE HASTA
HASTA GS. 5.000.000	EQUIVALENTE A 1(UN) SALARIO MÍNIMO VIGENTE
MÁS DE GS. 5.000.000	EQUIVALENTE A 2(DOS) SALARIOS MÍNIMOS VIGENTE

- La solicitud de préstamo deberá contar con la firma del Gerente y/o Jefe Inmediato.
- Antigüedad de 8 años como empleado del Grupo, para préstamos superiores a Gs. 25.000.000.
- Salario Promedio (Fijo + Variable) de Gs. 5.000.000 para préstamos superiores a Gs. 25.000.000.-
- Firma de pagare.
- Para préstamos de más de Gs. 25.000.000, si el solicitante tiene estado civil casado el pagaré debe estar firmado también por el cónyuge.
- Relación Aporte 1 – 5 para préstamos de Gs. 500.000 a Gs. 25.000.000.
- Relación Aporte 1 – 10 para préstamos a partir de Gs. 25.000.001.

### 6.2. Prestamos Extraordinarios:

- Para préstamos extraordinarios superiores a Gs. 25.000.000, se requerirá la presentación de un Garante Codeudor.
- Requisitos que deberá cumplir el Garante Codeudor:
  - Cumplir los requisitos del Reglamento de Créditos
  - Llenado de formulario
  - Justificación de ingresos
  - Salario de al menos Gs. 4.000.000
  - Deberá ser socio o funcionario del Grupo, con una antigüedad mínima de 5 años.



Asociación de Empleados del Grupo Vieri  
Oficina: Montevideo 409 Esq. Estrella – Tel. 021 496 974  
Sede Social: Ruta Yukyry - Luque

- Firma de autorización de descuento vía RR.HH.
- No debe contar con operaciones morosas en Informconf

### 6.3. Prestamos De Emergencia:

- Llenar la solicitud con todos los datos requeridos.
- Antigüedad de 3 (tres) meses como socio en la Asociación.
- Adjuntar fotocopia de cédula de identidad civil vigente.
- Presentar fotocopia de la última liquidación de salario.
- Autorización para solicitar antecedentes en Informconf.
- La solicitud de préstamo deberá contar con la firma del Gerente y/o Jefe Inmediato.

### 6.4. Préstamos Escolares:

- Llenar la solicitud con todos los datos requeridos.
- Antigüedad de 3 (tres) meses como socio en la Asociación.
- Adjuntar fotocopia de cédula de identidad civil vigente.
- Presentar fotocopia de la última liquidación de salario.
- Fotocopia de la libreta del año anterior o matriculación de año lectivo vigente.
- La solicitud de préstamo deberá contar con la firma del Gerente y/o Jefe Inmediato.

Art. 26°

Los artículos de este reglamento fueron aprobados en sesión de fecha 17/07/2021 de la Comisión Directiva y entraran en vigencia a partir del 01/08/2021.

COMISION DIRECTIVA



Asociación de Empleados del Grupo Vierci  
Oficina: Montevideo 409 Esq. Estrella – Tel. 021 496 974  
Sede Social: Ruta Yukyry - Luque

**ANEXO**  
**FORMA DE CÁLCULO DE LÍNEA DE CRÉDITO**

- **Aporte acumulado:** Monto Aporte x 5 = Monto Máximo de la Línea de Crédito. Sin excepción.  
**Préstamos Ordinarios Superior a Gs. 25.000.000:** aporte acumulado de Gs. 5.000.000.
- **Antigüedad Laboral:**  
- Si tiene estabilidad laboral (10 años) puede acceder a las escalas máximas y plazos máximos.
- **Nivel Salarial:** cuotas de hasta 25% de su salario (fijo mas variable).
- **Nivel Comisiones:** Se hará un promedio de los últimos 6 meses y se le adicionara al nivel salarial fijo. Debe autorizar a descontar de sus comisiones.
- **Nivel de endeudamiento:** El total de la deuda con la ASO, más la sumatoria de otras cuotas del asociado, no debe exceder 40% de sus ingresos más Comisiones promedio (6 meses).

COMISION DIRECTIVA